

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046 -2021-MPH/GM

Huancayo, **21 ENE. 2021**

VISTO:

El Memorando N° 046-2021-MPH/GDIS de fecha 19 de Enero de 2021, el Informe técnico N° 071-2021-MPH/SGA de fecha 21 de Enero de 2020, Informe N° 006-2021-MPH/GA de fecha 21 de Enero de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2021 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, con MEMORANDO N° 046-2021-MPH/GDIS de fecha 19 de enero, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social comunica y solicita la conformación del comité de selección para llevar a cabo los procedimientos de selección PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021.

Con Informe Técnico N° 006-2021-MPH/SGA de fecha 21 de Enero de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la conformación del Comité de Selección, el que contiene la propuesta de los integrantes con conocimiento técnico del objeto de contratación y del comité de selección;

Que, con Informe N° 006-2021-MPH/GA de fecha 21 de Enero, la Gerencia de Administración, solicita al Gerente Municipal la designación de los Miembros del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por el Titular de la Entidad mediante el literal b) del 2.3. En materia de Contrataciones del Estado del Artículo 02° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para conducir los procedimientos de selección PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA EL AÑO 2021, conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. LIC. KATHERINE GUINA AYLAS CHUQUIMANTARI | PRESIDENTE |
| 2. CPC.BETHY NORMA HUAMAN HUAMAN | 1ER MIEMBRO |
| 3. LIC./ABOG. ELIZABETH GOMEZ RAMOS | 2DO MIEMBRO |

SUPLENTE:

- | | |
|--|--------------------|
| 1. EMERSON CUICAPUSA FELIX | PRESIDENTE |
| 2. SRTA. MARIBEL AMERICA YUPANQUI GONZALES | 1ER MIEMBRO |
| 3. SRTA.ANGELA MARIA ALVA | 2DO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERA. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


1rq° Carlos Cantorin Camayo
GERENTE MUNICIPAL